

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ORDEN de 10 de septiembre de 2015, por la que se designa a la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla y a los vocales en representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 9, atribuye a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio las competencias en materia de Formación Profesional para el Empleo anteriormente atribuidas a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con el Decreto-ley 4/2013, de 2 de abril, por el que se modifica la Ley 4/2002, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en su disposición final segunda, la entonces Consejería de Educación asume la posición jurídica de la Junta de Andalucía en los Consorcios Escuela de Formación.

Por otra parte, los Estatutos del Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla, participado por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y la Mancomunidad de Islantilla (Huelva), donde el citado Consorcio se ubica, prevé que la Presidencia del Consejo Rector debe ser ejercida por la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, o por la persona en quien delegue.

Igualmente, los Estatutos prevén la designación por la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de tres vocales del Consejo Rector en representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de los Estatutos del Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla, aprobados por Orden de la Consejería de Trabajo de 8 de marzo de 1994,

D I S P O N G O

Primero. Designación de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector y vocalías en representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

1. Designar como persona titular de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de sus Estatutos, aprobados por Orden de la Consejería de Trabajo de 8 de marzo de 1994, a la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en la provincia de Huelva.

2. Designar, conforme al mismo artículo de sus Estatutos, a la personas titulares de la Jefatura de Servicio de Formación para el Empleo, de la Jefatura de Servicio de Industria, Energía y Minas, y de la Jefatura de Servicio de Administración Laboral de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en la provincia de Huelva, como vocales del Consejo Rector, en representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

En caso de ausencia o vacante, las personas designadas como vocales podrán sustituirse por responsables de otros servicios o departamentos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en la provincia de Huelva.

Segundo. Cese de efectos de anteriores designaciones.

Quedan sin efecto las designaciones efectuadas para este Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla mediante Orden de la Consejería de Educación de 3 de junio de 2013, por la que se designan a las personas titulares de la Presidencia de los Consejos Rectores y Consejos Generales de los Consorcios Escuela de Formación, y a los vocales representantes de la Consejería de Educación.

Tercero. Efectos.

La presente Orden surtirá efecto desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2015

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio